

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA FACULTAR AL OFICIAL ESTATAL DE PRESERVACION HISTORICA DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR A CONTRATAR O ENTRAR EN UNA RELACION CONTRACTURAL CON LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE RESTAURACION, CONSERVACION, REHABILITACION E INFRAESTRUCTURA EN LOS PREDIOS DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DEL MORRO PARA LA CELEBRACION DEL V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA.

- POR CUANTO *En virtud del Boletín Administrativo Núm. 4498, se crea la Oficina Estatal de Preservación Histórica adscrita a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico.*
- POR CUANTO *En virtud del Boletín Administrativo Núm. 4518-A se autoriza a la Oficina Estatal de Preservación Histórica de la Oficina del Gobernador a coordinar la ejecución de estudios y planos necesarios para la restauración de varios edificios de valor histórico-arquitectónico situados en los predios del Campo del Morro.*
- POR CUANTO *En virtud de la Resolución Conjunta Núm. 21 en su sección primera, Inciso A, se asigna a la Oficina Estatal de Preservación Histórica de la Oficina del Gobernador la cantidad de CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL (\$5,300,000.00) DOLARES para obras de restauración, conservación, rehabilitación e infraestructura en los predios del Castillo de San Felipe del Morro para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América.*
- POR CUANTO *La Autoridad de Edificios Públicos tiene como principal objetivo planificar, diseñar o programar el desarrollo de obras públicas que provean facilidades adecuadas y funcionales a las agencias, departamentos, corporaciones públicas y otros organismos que prestan servicios públicos a la ciudadanía.*
- POR CUANTO *La Autoridad de Edificios Públicos desarrolla sus proyectos a través de la Oficina de Planificación y Programación y de las áreas de diseño y construcción; y contrata a firmas privadas para la construcción de dichos proyectos.*
- POR TANTO *Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y para lograr los objetivos antes mencionados, dispongo lo siguiente:*
- PRIMERO *Se adiciona un nuevo Inciso, a la página número dos (2) del Boletín Administrativo 4518-A, para que lea como sigue:*

"Inciso Tercero: El Oficial Estatal de Preservación Histórica queda facultado para contratar o entrar en una relación contractual con la Autoridad de Edificios Públicos para el desarrollo de los proyectos de restauración, conservación, rehabilitación e infraestructura en los predios del Castillo de San Felipe del Morro para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, mediante la utilización de los fondos asignados por la Resolución Conjunta Núm. 21, Sección 1-A."

SEGUNDO

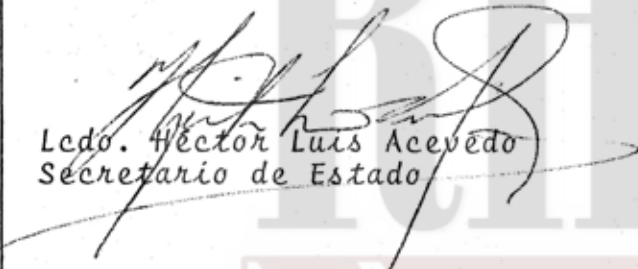
Esta orden tendrá vigencia inmediata.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, FIRMO LA PRESENTE Y HAGO ESTAMPAR EN ELLA EL GRAN SELLO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, EN LA CIUDAD DE SAN JUAN, HOY DIA 3 DE SEPT. , A.D. DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.


RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 3 de sept. de 1986.


Lcdo. Héctor Luis Acevedo
Secretario de Estado